



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS
PERIODO AL 31 DE OCTUBRE 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
PRESUPUESTO ORDINARIO (Ley de Presupuesto).....	\$ 1,085,959,209
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	15,926,780
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	\$ 5,811,100
PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....	\$ 1,107,697,089
MAS:	\$ 0
FONDOS EXTERNOS DONACIONES VIENE AÑOS ANTERIORES	\$ 15,137,882
FONDO FRANCO SALVADOREÑO PARA REGISTRAR OTROS AÑOS	29,900
Decreto Legislativo No. 315 del 16-03-2022 creacion UP 15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de el Salvador SLV-C-MONH/SLV-H-MO 2022	\$ 11,491,759
Decreto Legislativo No. 479 del 24-08-2022 creacion UP 16 :Segundo Financimiento adicional para el proyecto Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, préstamo BIRF No. 9429-SV 2022,para vacunas e insumos medicos	\$ 100,000,000
Decreto Legislativo No. 462 del 09-08-2022 Incremento UP 10 Iniciativa Salud Mesoamerica 2015-El Salvador 2022, para equipos medicos , laboratorio y otros	\$ 130,808
Se incorporaron a los proyectos de Fdo. Externos, los interese generados en las cuentas de las Unidades Presupuestarias 45- Fdo. Global Componente Malaria y 46- Proyecto Regional Fdo, Mundial EMMIE PREMIO (91051), según memorandum Nos. 2022-9510-188-VEC y 187 VEC, suscritos por Ing. José Eduardo Romero, Jefe Unidd de Vigilancia de Enf. Transmitidas por Vectores.	\$ 16,638
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 1,234,504,076
(-) Gastos al AL 31 de OCTUBRE 2022	\$ 786,329,156
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 448,174,920

LO DE FONDOS EXTERNOS Y FRANCO SALVADOREÑO - SE TRASLADAN DEL AÑO ANTERIOR

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO Nº 434

SAN SALVADOR, JUEVES 24 DE MARZO DE 2022

NUMERO 60

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 312.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el préstamo que suscriba el Fondo Social para la Vivienda (FSV), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo que estará sujeto a determinadas condiciones y estipulaciones. 4-6

Decreto No. 313.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo que estará sujeto a determinadas condiciones y estipulaciones..... 7-9

Decreto No. 314.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, dos Contratos de Préstamo, el primero proveniente de los recursos ordinarios del BID, y el segundo con cargo a los recursos de la Facilidad de Corea de Cofinanciamiento para el Desarrollo de Infraestructura para América Latina y el Caribe. Que serán utilizados para financiar la ejecución del "Programa de Conectividad Digital Social". Contratos de Préstamos que estarán sujetos a determinadas condiciones y estipulaciones..... 10-13

Decreto No. 315.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud. 14-17

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Asociación Soldados de la Paz y Acuerdo Ejecutivo No. 184, aprobándose sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 18-25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-0161, 15-0327 y 15-0330.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país. 26-27

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decretos Nos. 1 y 2.- Se establecen como Áreas Naturales Protegidas diferentes inmuebles. 28-87

Pág.

DECRETO No. 315

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 423, del 20 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Contrato de Canje de Deuda y sus anexos por un monto de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10,000,000), equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759), suscrito el 28 de febrero de 2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el señor Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, en concepto de deuda pendiente de vencimiento de contratos de préstamos firmados entre KfW y la República de El Salvador, los cuales serían transferidos al Fondo Mundial para que este financiara mediante la subvención SLV-H-MOH, el Proyecto "Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador".
- II. Que la vigencia de los recursos provenientes de la citada subvención por el monto de €10,000,000 o US\$11,491,759, que incluye recursos desembolsados y no ejecutados por US\$4,784,676 y no desembolsados por US\$6,707,083, finalizó el 31 de diciembre de 2021; por lo que estos recursos fueron transferidos a una nueva subvención SLV-C-MOH, la cual fue firmada por el Fondo Mundial y el Ministerio de Salud, con fecha 20 de enero de 2022 y cuya vigencia es del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- III. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 del Contrato de Canje de Deuda mencionado previamente, los recursos antes relacionados serán utilizados para la "Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador", con el objetivo de mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio; no obstante, el nombre de dicho proyecto de inversión pública 8126 fue ajustado a "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH" con el monto de US\$11,491,759, que comprende la adecuación y ampliación de los espacios físicos de las áreas de trabajo, instalaciones eléctricas e informáticas y obras exteriores de protección ambiental, entre otros, por un valor de US\$11,077,525, así como US\$414,234 para la compra e instalación de equipos de laboratorio; todo con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo del LNR y el Instituto Nacional de Salud.

- IV. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar el proyecto de inversión pública Código 8126 "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2022, así: en el apartado II- INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incorporase la Fuente Específica 22405 De Organismos sin Fines de Lucro, con el monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759) y en el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH y la Línea de Trabajo 01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectivo propósito, con la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 8126 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica siguiente:

22405 De Organismos sin Fines de Lucro

Contrato de Canje de Deuda y sus Anexos, suscrito el 28 de febrero de 2019, por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y por el Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador y el 18 de febrero de 2019 por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 423, del 20 del mismo mes y año.

\$11,491,759

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15- Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectiva Línea de Trabajo, tal como se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH		11,491,759
01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio, readecuando el edificio del Instituto Nacional de la Salud, a fin que el país pueda contar con una infraestructura tecnológica y científica segura, para que los procesos de bioseguridad estén enmarcados en lineamientos internacionales.	11,491,759
Total		11,491,759

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH		11,491,759	11,491,759
2022-3200-3-15-01-22-5 Donaciones	Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	11,491,759	11,491,759
Total		11,491,759	11,491,759

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el proyecto 8126 denominado "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH", con un monto de \$11,491,759, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
	01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
8126	Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Donaciones	100%	San Salvador	Dic./2022	11,491,759
Total						11,491,759

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de \$11,491,759, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 196 Fondo Mundial lucha contra el SIDA, TB y Malaria.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 315

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 423, del 20 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Contrato de Canje de Deuda y sus anexos por un monto de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10,000,000), equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759), suscrito el 28 de febrero de 2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el señor Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, en concepto de deuda pendiente de vencimiento de contratos de préstamos firmados entre KfW y la República de El Salvador, los cuales serían transferidos al Fondo Mundial para que este financiara mediante la subvención SLV-H-MOH, el Proyecto "Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador".
- II.** Que la vigencia de los recursos provenientes de la citada subvención por el monto de €10,000,000 o US\$11,491,759, que incluye recursos desembolsados y no ejecutados por US\$4,784,676 y no desembolsados por US\$6,707,083, finalizó el 31 de diciembre de 2021; por lo que estos recursos fueron transferidos a una nueva subvención SLV-C-MOH, la cual fue firmada por el Fondo Mundial y el Ministerio de Salud, con fecha 20 de enero de 2022 y cuya vigencia es del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- III.** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 del Contrato de Canje de Deuda mencionado previamente, los recursos antes relacionados serán utilizados para la "Reubicación y Adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de El Salvador", con el objetivo de mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio; no obstante, el nombre de dicho proyecto de inversión pública 8126 fue ajustado a "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH" con el monto de US\$11,491,759, que comprende la adecuación y ampliación de los espacios físicos de las áreas de trabajo, instalaciones eléctricas e informáticas y obras exteriores de protección ambiental, entre otros, por un valor de US\$11,077,525, así como US\$414,234 para la compra e instalación de equipos de laboratorio; todo con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo del LNR y el Instituto Nacional de Salud.
- IV.** Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar el proyecto de inversión pública Código 8126 "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador – SLV-C-MOH / SLV-H-MOH", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2022, así: en el apartado II- INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incorporarse la Fuente Específica 22405 De Organismos sin Fines de Lucro, con el monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759) y en el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Reubicación,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH y la Línea de Trabajo 01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectivo propósito, con la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 8126 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica siguiente:

22405 De Organismos sin Fines de Lucro

Contrato de Canje de Deuda y sus Anexos, suscrito el 28 de febrero de 2019, por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y por el Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador y el 18 de febrero de 2019 por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 314, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 423, del 20 del mismo mes y año.

\$11,491,759

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, con su respectiva Línea de Trabajo, tal como se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH		11,491,759
01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio, readecuando el edificio del Instituto Nacional de la Salud, a fin que el país pueda contar con una infraestructura tecnológica y científica segura, para que los procesos de bioseguridad estén enmarcados en lineamientos internacionales.	11,491,759
Total		11,491,759

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH		11,491,759	11,491,759
2022-3200-3-15-01-22-5 Donaciones	Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	11,491,759	11,491,759
Total		11,491,759	11,491,759

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el proyecto 8126 denominado "Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH", con un monto de \$11,491,759, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	15 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
	01 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH					11,491,759
8126	Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador-SLV-C-MOH/SLV-H-MOH	Donaciones	100%	San Salvador	Dic./2022	11,491,759
Total						11,491,759

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de \$11,491,759, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 196 Fondo Mundial lucha contra el SIDA, TB y Malaria.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

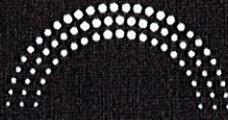
NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 60
Tomo N° 434
Fecha: 24 de marzo de 2022

JE/fr
28-03-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.



10

DECRETO No. 479



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 438, de fecha 28 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 122, Tomo No. 435, del 29 del mismo mes y año, esta Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado "Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" por un monto de hasta \$100,000,000; en ese sentido, con fecha 6 de julio de 2022 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con el BIRF el Contrato de Préstamo N° 9429-SV por un monto de hasta \$100,000,000, el cual fue aprobado en todas sus partes mediante Decreto Legislativo N° 445 de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 436 de fecha 13 del mismo mes y año.
- II. Que el Ministerio de Salud requiere se incorpore en la Ley de Presupuesto vigente el monto de \$100,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo N° 9429-SV antes citado, con el propósito de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" a efecto de financiar con un monto de \$99,650,000 el Componente I el cual comprende gastos de adquisición de vacunas, kits de insumos y equipo para almacenar y distribuir vacunas, materiales y equipo de laboratorio y plantas de oxígeno, obras de remodelación de centros de vacunación, contratación de personal, capacitaciones, entre otros; y con la cantidad de \$350,000 el Componente II que incluye los gastos inherentes a acciones de monitoreo y seguimiento del citado proyecto.
- III. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por \$100,000,000 y reforzar el Proyecto de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Q



DECRETO No. 479

(US\$100,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV y la Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento con la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,650,000.00); y la Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del proyecto 7500 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

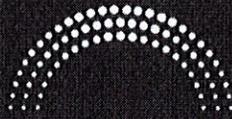
Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A – PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo N° 9429-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado “Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 445 de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 436 de fecha 13 del mismo mes y año.

\$100,000,000



B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV y las Líneas de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento y 02 Administración y Monitoreo del Proyecto, tal como se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV		100,000,000
01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	Apoyar las acciones para la prevención, detección oportuna y tratamiento, a través de la adquisición de vacunas, medicamentos, suministros, contratación de personal temporal, obras, formación de capacidades, comunicación y capacitación.	99,650,000
02 Administración y Monitoreo del Proyecto	Administrar y fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento.	350,000
Total		100,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos de Capital
16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV		99,750,000	250,000	100,000,000
2022-3200-3-16-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	99,650,000		99,650,000
Externos 02-22-3 Préstamos	Administración y Monitoreo del Proyecto	100,000	250,000	350,000
Total		99,750,000	250,000	100,000,000





DECRETO No. 479

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$100,000,000 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19".

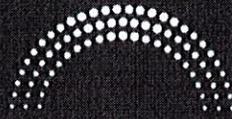
5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV					100,000,000
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento					99,650,000
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2022	99,650,000
	02 Administración y Monitoreo del Proyecto					350,000
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2022	350,000
Total						100,000,000

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de \$100,000,000.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/ciaf





MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 7725

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Legislativo No. 479, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 158, Tomo No. 436, correspondiente al veinticinco de agosto del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil veintidos.



Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

AdS

Imprenta Nacional

4a. Calle Poniente y 15 Av. Sur #829, San Salvador, El Salvador, Tel.: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv, e-mail: publicaciones@imprentanacional.gob.sv



MINISTERIO
DE SALUD

GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES. 2022-6016-13

MEMORANDUM

Para: **Licenciada Corina Yaneth Figueroa Escalante de Miranda**
Jefe Unidad Financiera Institucional Ad-honorem

De: **Dra. Patricia Figueroa de Quinteros**
Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem

Asunto: **PEP, Proyecto No. 6015 Iniciativa de Salud Mesoamérica 2015**

Fecha: 16 de agosto de 2022



Hago referencia al proyecto de inversión No. 6015 **Iniciativa de Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador**, para el cual se efectuó la incorporación presupuestaria a la ley de presupuesto 2022, mediante Decreto Legislativo No.462 de fecha 9 de agosto de 2022 (adjunto).

En atención a lo anterior se remite la PEP del proyecto antes citado (anexo 1), para que se realice la respectiva incorporación al SAFI de las disponibilidades presupuestarias aprobadas en el decreto legislativo en referencia.

Dadas las necesidades actuales de la Institución (Anexo 2), una vez incorporadas al SAFI las disponibilidades derivadas del decreto mencionado, se solicita realizar las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para un ajuste entre Rubros de Gasto de conformidad al siguiente detalle:

02 Iniciativa de Salud Mesoamérica-El Salvador, Tercera Operación Individual-Tramo de Inversión

AUMENTA			DISMINUYE		
Específico de gasto		Monto	Específico de gasto		Monto
61103	Equipos médicos y de laboratorios	\$ 61,200.00	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 61,200.00

Atentamente.

ajuste 3a

Septiembre

RECIBIDO
17 AGO 2022
FECHA: 17 AGO 2022
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
MINSA

Anexo 1

Proyecto No. 6015					
Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador					
01-Iniciativa Salud Mesoamérica-El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño					
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
61103 ✓ Equipos médicos y de laboratorios			1,775.00		\$ 1,775.00
Total LT 01					\$ 1,775.00
02 Iniciativa de Salud Mesoamérica - El Salvador, Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión					
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios					
54199 ✓ Bienes de uso y consumo diversos			\$35,400.00	\$61,200.00	\$ 96,600.00
54504 ✓ Servicios de contabilidad y auditoría				\$ 9,033.00	\$ 9,033.00
54599 ✓ Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$15,600.00	\$ 23,400.00
Total LT 02					\$ 129,033.00
Total					\$ 130,808.00

Anexo 2

61103 Equipos Médicos y de Laboratorios

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camillas de transporte para pacientes con barandales	10	\$ 2,500.00	\$25,000.00
2	Monitor materno fetal	4	\$ 2,300.00	\$ 9,200.00
3	Equipo ultrasonografía	1	\$ 27,000.00	\$27,000.00
			TOTAL	\$61,200.00

DECRETO No. 462

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador", suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 Objeto del Convenio, que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario, de conformidad con las disposiciones del referido Convenio Marco.
- II. Que con base a lo anterior, se suscribió el primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, de fecha 10 de enero de 2012, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Primer Proyecto Individual", por un monto de US\$6,500,000, cuyos recursos fueron asignados al Ramo de Salud para financiar el proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, los cuales fueron ejecutados durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014; asimismo, se suscribió el segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, de fecha 30 de enero de 2015, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual", por un total de US\$5,916,967, destinados a continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 antes referido, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$1,775.
- III. Que posteriormente se suscribió el tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, de fecha 19 de septiembre de 2018, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual" por un monto de US\$1,530,000, el cual también fue asignado al proyecto de inversión 6015 antes citado y de cuyo monto se destinó el valor de US\$850,000 para el Tramo de Inversión y US\$680,000 para el Tramo de Desempeño, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$9,033.
- IV. Que con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribió una segunda modificación al Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, antes referido, mediante la cual el BID le otorgó al Ramo de Salud un financiamiento adicional por US\$120,000 para el Tramo de Inversión, Componente 1. Fortalecimiento de la oferta y demanda de servicios de salud para la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), del neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años; dicho monto, sumado a los saldos no ejecutados por US\$1,775 y US\$9,033 totaliza una disponibilidad de recursos hasta por

US\$130,808, los cuales se requieren incorporar al Presupuesto Institucional vigente de dicho Ramo para continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 y específicamente, para la adquisición de un set de diagnóstico (otoscopio y oftalmoscopio) para establecimientos del Primer Nivel de Atención, adquisición de equipo médico especializado para 9 Hospitales Nacionales, servicios de auditoría externa y consultorías para seguimiento, ejecución y control de actividades técnicas del Proyecto, entre otros.

- V. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los saldos disponibles de los Convenios antes referidos, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00); asimismo, en el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, en la Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se refuerza con un monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.00) la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica- El Salvador, Segunda Operación Individual- Tramo de Desempeño y se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión, con un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,033.00); además, se modifica el Listado de Proyectos, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con un monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00), fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con los montos siguientes:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. \$1,775

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No.63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. \$129,033

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, se modifica de la forma siguiente:

Se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, con el propósito que se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		128,033
02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión	Fortalecer la capacidad instalada y la oferta de servicios para dar atención a la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), al neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales Nacionales de los municipios priorizados por la iniciativa.	129,033
Total		129,033

Se refuerza con un monto de US\$1,775 las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño y se incorpora la asignación correspondiente a la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión, por un monto de US\$129,033, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		129,033	1,775	130,808
2022-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño		1,775	1,775
02-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión	129,033		129,033
Total		129,033	1,775	130,808

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el proyecto 6015 denominado Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, con un monto de US\$130,808, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
10	Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador					130,808
	01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño					1,775
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	1,775
	02 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión					129,033
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	129,033
Total						130,808

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de US\$130,808, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.**

